

AUTO No. = 16 0 6

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *Secretaria Distrital de Ambiente se* realizó la practica de seguimiento al Requerimiento No.32312 de 23 de Diciembre de 1999, perteneciente al establecimiento comercial denominado CLASE MUSIC, ubicado en la Calle 47 Nº 14 – 44, el día 31 de Marzo de 2000 y como se encuentra consignado en el Memorando interno No. 1118 del 5 de Abril de 2000, se observó que se encuentra desocupado el local donde funcionaba la discoteca

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No.119 se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con requerimiento No 787, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

9 AGO 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO A
Directora Legal Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD REQ. 787
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá (in indiferencia